RESOLUCIÓN N° 734
(20 de agosto de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE LA APERTURA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE REVOCATORIA DE ADJUDICACION

El Alcalde Municipal, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el decreto con fuerza de ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el día **30 de junio de 2026**, se **apertura** el **Proceso por Selección Abreviada de Menor Cuantía Nº SAMC-012-2026**, cuyo objeto es: **Mantenimiento Preventivo para el Parque Automotor de propiedad del municipio de Necoclí**.

SEGUNDO: Que el día **29 de julio de 2026**, a las 3:41 pm, fecha y hora señalada dentro del Cronograma del Proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía Nro. SAMC-012-2026**, se recibió una oferta por **SURTIREPUESTOS BARRERA & OLIER S.A.S.**, con **Nit: 900.357.790 – 8**, Representada legalmente por el señor **ELMER DE JESUS BARRERA CASTRILLÓN**, identificado con **cedula de ciudadanía número 71´939.003**.

TERCERO: Que la Oferta fue Evaluada por el Comité Evaluador, quien hizo unas respectivas observaciones en el informe de evaluación y el único oferente subsano en el término del traslado y finalmente en el informe final de evaluación recomienda al Alcalde Municipal, adjudicar el presente proceso.

CUARTO: Que el día **05 de agosto de 2026**, mediante **Resolución Nro. 704**, le fue adjudicado el proceso en comento.

QUINTO: Que a la hora de la celebración del Contrato la Entidad pudo evidenciar un yerro en lo referente a nota establecida en su propuesta económica la cual estipulo "*COTIZACION SUJETA A CAMBIO YA QUE EL VEHICULO NO SE DESENSAMBLO PARA REALIZAR LA COTIZACION*" esto genera una inobservancia a lo planteado en el pliego de condiciones que conduciría a la Revocatoria Directa del Acto de Adjudicación.

SEXTO: Que la entidad conmino al Único Oferente para que en un término de tres (3) días, Corrija o Aclare lo referente a la consignado en su Oferta Económica de lo expresado en el acápite anterior la entidad de lo contrario procederá con la Revocatoria del Acto de Adjudicación.

SEPTIMO: Que en el término establecido, el oferente se pronunció manifestando lo siguiente:

SURTIREPUESTOS BARRERA & OLIER S.A.S
NIT. 900.357.790-8

Necoclí, 14 de agosto de 2026

Señores:
MUNICIPIO DE NECOCLÍ – ANTIOQUIA
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO –
Necoclí Antioquia

Ref : **REPUESTA A REQUERIMIENTO : PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-012-2026, CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE NECOCLÍ"**

PROPONENTE: SURTIREPUESTOS BARRERA & OLIER S.A.S representado legalmente por el señor ELMER DE JESUS BARRERA CASTRILLÓN, identificado con cedula de ciudadanía No. 71.939.003 de Apartadó Antioquia. Me dirijo a ustedes ante el oficio recibió con fecha 13 de agosto de 2026 referente al proceso en referencia me permito manifestar lo siguiente:

PRIMERO: De manera expresa y formal, RATIFICO la oferta económica presentada por SURTIREPUESTOS BARRERA & OLIER S.A.S. en el marco del proceso SAMC-012-2026 es por el valor total de CIENTO CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($140.843.859).

SEGUNDO: Con el fin de despejar cualquier duda interpretativa y asegurar la absoluta claridad de nuestra propuesta frente a los pliegos de condiciones, procedo a **REVOCAR** y **ELIMINAR** la nota aclaratoria que rezaba: "*COTIZACIÓN SUJETA A CAMBIO YA QUE ELVEHICULO NO SE DESENSAMBLO PARA REALIZAR LA COTIZACION*". Nuestra propuesta económica es firme, incondicionada y se ajusta plenamente a los requerimientos técnicos y financieros exigidos por la entidad.

TERCERO: Solicitamos formalmente continuar con el trámite de suscripción del contrato, reiterando nuestro compromiso de ejecutar los servicios con la idoneidad y responsabilidad que nos caracteriza.

Agradecemos la oportunidad de aclaración y quedamos atentos a la programación para la firma del respectivo contrato.

Cordialmente,

ELMER DE JESUS BARRERA CASTRILLÓN
C.C.: 71.939.003
R/L SURTIREPUESTOS BARRERA & OLIER S.A.S
NIT o C. C.: 900.357.790-8

Cra 100 Nro 91 26
Apartadó (Antioquia)
Celular: 310 797 6224
Correo: Facturas.surtirepuestos@gmail.com

OCTAVO: Que la respuesta dada por el oferente es clara, en manifestar que procede a **REVOCAR Y ELIMINAR** la nota aclaratoria que rezaba:

"***COTIZACION SUJETA A CAMBIO YA QUE EL VEHICULO NO SE DESENSAMBLO PARA REALIZAR LA COTIZACION***"

NOVENO: Que en ese orden de ideas no hay merito para continuar con el Incidente Revocatoria del Acto Administrativo de Adjudicación.

Por lo anterior …

RESUELVE

PRIMERO: No darle tramite al Incidente Revocatoria del Acto Administrativo de Adjudicación de conformidad a los estipulado en la arte motiva del presente Acto.

SEGUNDO: Darle tramite a la celebración del contrato y todos los actos concernientes a la ejecución.

TERCERO: Dar publicidad al presente Acto Administrativo a través de la Plataforma SECOP II.

CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Necoclí – Antioquia, a los veinte (20) días del mes de agosto de 2026.

GUILLERMO JOSE CARDONA MORENO
Alcalde Municipal

"Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II"